

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**22249** *ORDEN de 13 de julio de 1987 por la que se ejecuta el fallo de la Sentencia dictada por la Audiencia Nacional, con fecha 9 de marzo de 1987, en relación con el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Antonieta Zalduondo Fernández-Balandrón contra resolución de este Departamento, sobre denegación de declaración para la enseñanza de Francés en Centros homologados o reconocidos de Bachillerato Unificado Polivalente.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Antonieta Zalduondo Fernández-Balandrón contra resolución de este Departamento, sobre denegación de declaración para la enseñanza de Francés en Centros homologados o reconocidos de Bachillerato Unificado Polivalente, la Audiencia Nacional, en fecha 9 de marzo de 1987, ha dictado Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Antonieta Zalduondo Fernández-Balandrón, contra la resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias de 6 de junio de 1984, denegatoria de solicitud de declaración de idoneidad de titulación para la enseñanza de Francés en Centros homologados o reconocidos de BUP y COU; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada Sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. y V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 13 de julio de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica y Sr. Subdirector general de Formación del Profesorado.

**22250** *ORDEN de 29 de julio de 1987 por la que se amplian enseñanzas en la Sección de Formación Profesional del Centro Público de Educación Especial de Hellín (Albacete), con la Rama de «Jardinería», profesión «Horticultura e Invernadero».*

Visto el expediente de ampliación de enseñanzas, promovido por el Centro público de Educación Especial de Hellín (Albacete), con domicilio en carretera de Jaén, 8, en el cual funciona una Sección de Formación Profesional autorizada para la modalidad de aprendizaje de tareas por Orden de 1 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1987), y de conformidad con los informes favorables emitidos por los distintos Organos que han intervenido en el mismo,

Este Ministerio ha resuelto ampliar las enseñanzas en la Sección de Formación Profesional del Centro Público de Educación Especial de Hellín (Albacete), con la Rama de «Jardinería», profesión «Horticultura e Invernadero».

Madrid, 29 de julio de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**22251** *ORDEN de 19 de agosto de 1987 por la que se ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro «Santa Ana», sito en la calle Alonso Ojeda, 9, de Gijón (Asturias), que en lo sucesivo será ostentada por don Eduardo Fernández Alvarez, que, como cesionario, queda subrogado en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce.*

Examinado el expediente incoado por doña María Aurora Rodríguez Fernández, relativo al cambio de titularidad del Centro privado de enseñanza denominado «Santa Ana», sito en la calle Alonso Ojeda, 9, de Gijón (Asturias), que cuenta con autorización definitiva para una unidad de Preescolar por Orden de fecha 25 de marzo de 1977, al amparo de la Ley General de Educación; Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en el Servicios de Centros Privados de la Dirección General de Centros Escolares y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Santa Ana», a favor de doña María Aurora Rodríguez Fernández;

Resultando que, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Gijón don José Antonio Beramendi Érice, con el número 1.238/1986 de su protocolo, doña María Aurora Rodríguez Fernández transfiere la titularidad a todos los efectos del citado Centro a favor de don Eduardo Fernández Alvarez, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable como, asimismo, lo hace el correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro «Santa Ana», que en lo sucesivo será ostentada por don Eduardo Fernández Alvarez que, como cesionario, queda subrogado en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellos que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de agosto de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**22252** *ORDEN de 31 de agosto de 1987 por la que se dispone las enseñanzas que habrán de impartir diversos Institutos de Formación Profesional de nueva creación.*

En uso de las facultades conferidas en la disposición final del Real Decreto 1024/1987, de 31 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), por el que se crean varios Institutos de Formación Profesional en las diversas localidades que más abajo se relacionan y que habrán de funcionar en los locales que para cada uno se ellos se determina a partir del próximo curso académico 1987/1988,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Los Institutos de Formación Profesional que más abajo se detallan impartirán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada uno de ellos se expresan:

Vegadeo (Asturias). Funcionará en la calle El Noveledo, sin número, con una capacidad de 240 puestos escolares:

Primer Grado en las Ramas de: «Administrativa y Comercial», profesión «Administrativa». «Automoción», profesión «Mecánica del Automóvil».

Segundo Grado en las Ramas de: «Administrativa y Comercial», especialidad «Administrativa». «Automoción», especialidad «Mecánica y Electricidad del Automóvil».

Santander. «La Albericia». Funcionará en un edificio de nueva construcción, con una capacidad de 600 puestos escolares y con domicilio en la carretera de La Albericia, sin número:

Primer Grado en las Ramas de: «Administrativa y Comercial», profesión «Administrativa». «Peluquería y Estética», profesión «Peluquería».

Cistierna (León). Funcionará en un edificio de nueva construcción, con una capacidad de 360 puestos escolares y con domicilio en avenida José Antonio, sin número:

Primer Grado en las Ramas de: «Administrativa y Comercial», profesión «Administrativa». «Electricidad», profesión «Electricidad».

Segundo Grado en las Ramas de: «Administrativa y Comercial», especialidad «Informática de Gestión». «Electricidad y Electrónica», especialidad «Mantenimiento Electro-Mecánico», enseñanza autorizada con carácter provisional por Orden de 17 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio).

Madrid-Vicálvaro. Funcionará en un edificio de nueva construcción, con una capacidad de 840 puestos escolares y con domicilio en calle Villablanca, sin número:

Primer Grado en las Ramas de: «Administrativa y Comercial», profesión «Administrativa». «Automoción», profesión «Mecánica del Automóvil». «Hogar», profesión «Jardines de Infancia», enseñanza autorizada con carácter provisional por Orden de 16 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre).

Segundo Grado en las Ramas de: «Administrativa y Comercial», especialidad «Administrativa». «Hogar», especialidad «Jardines de Infancia», enseñanza autorizada con carácter provisional por Orden de 16 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre).

Zaragoza. «La Bombarda». Funcionará en un edificio de nueva construcción, con una capacidad de 600 puestos escolares y con domicilio en avenida de Navarra, sin número:

Segundo Grado en las Ramas de: «Peluquería y Estética», especialidades «Peluquería» y «Estética». «Administrativa y Comercial», especialidades «Marketing», enseñanza autorizada con carácter provisional por Orden de 8 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto), e «Informática de Empresas», enseñanza autorizada con carácter provisional por Orden de 2 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre). Curso de Enseñanzas Complementarias de Acceso de Primero a Segundo Grado.

Zaragoza. «Acturn». Funcionará en un edificio de nueva construcción, con una capacidad de 840 puestos escolares y con domicilio en el polígono «Acturn»:

Primer Grado en las Ramas de: «Administrativa y Comercial», profesión «Administrativa». «Electricidad», profesión «Electrónica». Curso de Enseñanzas Complementarias de Acceso de Primero a Segundo Grado.

Segundo Grado en las Ramas de: «Administrativa y Comercial», especialidades «Secretariado Bilingüe de Dirección», enseñanza autorizada con carácter provisional por Orden de 8 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto), e «Informática de Empresas», enseñanza autorizada con carácter provisional por Orden de 2 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 28). «Electricidad y Electrónica», especialidad «Electrónica de Comunicaciones».

Segundo.-Las enseñanzas del Segundo Grado no podrán establecerse cuando el número de alumnos previstos para cada especialidad sea inferior a veinte.

Tercero.-La Dirección General de Personal y Servicios, a propuesta de la de Centros Escolares, fijará la plantilla de Profesores y Maestros de Taller de los nuevos Institutos de Formación Profesional en función de las enseñanzas autorizadas por la presente Orden y de la demanda real de puestos escolares, así como la de personal administrativo, subalterno y de limpieza necesario para su normal funcionamiento.

Cuarto.-Se autoriza a la Dirección General de Centros Escolares a dictar las resoluciones que estime oportunas para garantizar la eficacia de las actividades encomendadas a los nuevos Centros.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 31 de agosto de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Directores generales de Centros Escolares y de Personal y Servicios.

**22253** *ORDEN de 1 de septiembre de 1987 por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Iscar (Valladolid), la denominación de «Santo Tomás de Aquino».*

En reunión del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de Iscar (Valladolid) han acordado proponer para dicho Centro, la denominación de «Santo Tomás de Aquino». Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los órganos de

gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Iscar (Valladolid), la denominación de «Santo Tomás de Aquino».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de septiembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**22254** *ORDEN de 3 de septiembre de 1987 por la que se dispone el comienzo de actividades de treinta y seis Institutos de Bachillerato para el próximo curso 1987-88.*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 1061 y 1062/1987, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre), por los que se crean diversos Institutos de Bachillerato que han de satisfacer la creciente demanda de puestos escolares de este nivel educativo.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Los Institutos de Bachillerato que a continuación se relacionan comenzarán a desarrollar sus actividades en el próximo curso 1987-88, con el siguiente número de puestos escolares:

	Puestos escolares
1. Gijón, número 7 (Asturias).....	960
2. Barcarota (Badajoz).....	320
3. Guareña (Badajoz).....	320
4. Herrera del Duque (Badajoz).....	320
5. Palma de Mallorca, número 7 (Balears).....	640
6. Söller (Baleares).....	280
7. Aranda de Duero, número 2 (Burgos).....	320
8. Burgos, número 5.....	320
9. Logrosán (Cáceres).....	240
10. Moraleja (Cáceres).....	320
11. Santander, número 7 (Cantabria).....	960
12. Torrelavega, número 3 (Cantabria).....	960
13. León, número 6.....	960
14. Alcalá de Henares, número 5 (Madrid).....	480
15. Alcalá de Henares, número 6 (Madrid).....	960
16. Alcorcón, número 6 (Madrid).....	960
17. Arganda del Rey, número 2 (Madrid).....	960
18. Coslada, número 3 (Madrid).....	960
19. Fuenlabrada, número 3 (Madrid).....	960
20. Getafe, número 5 (Madrid).....	960
21. Leganés, número 8 (Madrid).....	960
22. Madrid, avenida Veinticinco de Septiembre (Parque Marqués de Suanes).....	640
23. Madrid, Barrio del Pilar, calle Fermín Caballero.....	960
24. Madrid-Ciudad Lineal, Barrio San Pascual.....	960
25. Madrid-Hortaleza, número 2, Urbanización Colombia.....	960
26. Majadahonda, número 2 (Madrid).....	960
27. Torrejón de Ardoz, número 4 (Madrid).....	640
28. Mazarrón (Murcia).....	480
29. Murcia, número 8.....	960
30. Las Torres de Cotillas (Murcia).....	400
31. Barañain (Navarra).....	640
32. Sonseca (Toledo).....	360
33. Laguna de Duero (Valladolid).....	640
34. Valladolid, número 10.....	880
35. Valladolid, número 11.....	960
36. La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).....	480

Segundo.-Por la Dirección General de Personal y Servicios y por las respectivas Direcciones Provinciales se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondiente.

Tercero.-Se autoriza a la Dirección General de Centros Escolares para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de septiembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.